



DIOCESE OF SACRAMENTO

2110 Broadway • Sacramento, California 95818 • 916/733-0200 • Fax 916/733-0215

OFFICE OF THE BISHOP

27 de marzo de 2019

Instrucciones para la Diócesis de Sacramento con respecto a las Indulgencias Especiales a los Fieles durante la actual situación de pandemia.

El 19 de marzo de 2020, la Penitenciaría Apostólica de la Santa Sede promulgó un decreto, *ex auctoritate Summi Pontificis*, otorgando indulgencias especiales a los Fieles que sufren de COVID-19, comúnmente conocido como coronavirus y que están sujetos a cuarentena por las autoridades de salud en hospitales o en sus propios hogares. La concesión de indulgencias especiales también incluye a aquellos que son trabajadores de la salud, bomberos, policía, miembros de la familia, todos aquellos que en cualquier capacidad -- incluyendo la oración -- cuidan de ellos, así como a todos los Fieles que se unen a la Iglesia implorando a nuestro Dios misericordioso por el fin de la epidemia y el alivio para todos los afligidos.

Con la esperanza de reducir el nivel de infección causada por COVID-19 y proteger a los miembros vulnerables de nuestra comunidad, los oficiales del gobierno han promulgado las medidas necesarias y prudentes. He cooperado con estas medidas por el bien de los fieles y el clero, así como por el bien común de todos. El decreto de la Penitenciaría Apostólica sirve a la misión de la Iglesia de proveer cuidado a los afligidos y a la salvación de las almas.

Una indulgencia es “la expresión de la confianza de la Iglesia de ser escuchada por el Padre cuando tiene en cuenta los méritos de Cristo, y por Su don, también de los de la Virgen y los santos, le pide que mitigue o anule el aspecto doloroso de la pena, desarrollando su sentido medicinal a través de otros itinerarios de gracia”. (*Juan Pablo II, Audiencia general, 29 de septiembre de 1999*) Una indulgencia plenaria es la remisión ante Dios de la pena temporal por el pecado cuya culpa ya ha sido perdonada. (c. 992) Elimina todo el castigo temporal debido al pecado. (CCC 1471)

Para obtener la indulgencia plenaria, las personas, con un espíritu separado de cualquier pecado, se unen espiritualmente a través de los medios de comunicación de una de las siguientes maneras:

- La celebración de la Santa Misa.
- La recitación del Santo Rosario
- La práctica piadosa del Vía Crucis y otras formas de devoción
- Al menos recita el Credo, el Padre Nuestro y una invocación piadosa de la Santísima Virgen María.
- Ofreciendo esta prueba en un espíritu de fe en Dios y caridad hacia sus hermanos y hermanas

Esto debe hacerse con la intención deliberada de cumplir con las condiciones habituales de recibir una indulgencia plenaria (confesiones sacramentales, comunión Eucarística y oración según la intención del Santo Padre) lo antes posible.

Proporcionen, por favor, catequesis y consejo a los fieles con respecto a la recepción de los beneficios de esta indulgencia especial. Más recursos relacionados con ésta y otra asistencia pastoral estarán disponibles en el sitio web diocesano.

Únanse a mí en oración mientras caminamos en Fe a través del valle oscuro de esta pandemia global. Confiamos en la divina y tierna misericordia de Jesús, el Buen Pastor. Que la intercesión de la Virgen de Guadalupe, San José y todos los Santos les traiga sanación a los afligidos, perseverancia paciente y protección a quienes los cuidan, descanso eterno a nuestros amados difuntos y consuelo a todos los que lloran.

Atentamente,

+Jaime Soto
Obispo de Sacramento